



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-A-MPC

Casma, 06 de Abril del 2022

### VISTO:

El Informe N° 009-2022-GATR-MPC de fecha 10.03.2022 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y el Informe Legal N° 393-2022-OAJ-MPC de fecha 06.04.2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación de fechas del vencimiento de pago del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular y el de los Arbitrios Municipales 2021 y Ampliación del Beneficio del Pronto Pago; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por los Decretos Legislativos N° 1113, 1117, 1121 y 1123, establecen que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, y con el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada hasta un máximo de cuatro cuotas, misma que se distribuirán mediante la emisión mecanizada las cuales forman parte de las cuponerías que serán distribuidas entre los contribuyentes del Distrito de Casma;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPC de fecha 30.12.2021, se fija el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022, hasta el 28.02.2022, asimismo, se establecen las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial 2022, cuya vigencia vencerá el 28.02.2022 y de los arbitrios municipales, cuya vigencia vencerá el 31.03.2022;

Que, asimismo, mediante el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPC de fecha 30.12.2021, se aprobó el beneficio tributario de PRONTO PAGO para el ejercicio fiscal 2022 a favor de los contribuyentes (personas naturales) que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del 2021, y cancelen por adelantado el impuesto predial y arbitrios municipales del año 2022, de hasta un 50% en el caso de predios con uso de casa, habitación o vivienda;

Que, conforme a la normatividad antes referida, la Municipalidad se encuentra facultada para la aprobación de ordenanzas que crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así como para condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, por lo que al haberse aprobado una ordenanza con tal objetivo, es posible solicitar la modificación de las fechas de vencimiento de pago mediante una norma del mismo rango, siendo preciso modificar la cláusula referida al plazo de la ordenanza cuya vigencia está por culminar;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPC, en su Segunda Disposición Final faculta expresamente al Alcalde Provincial a dictar las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía pueda establecer prórrogas. En cuanto a la Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPC, también se faculta al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para su adecuada aplicación (...);





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-A-MPC

Que, mediante Informe N° 009-2022-GATR-MPC de fecha 10.03.2022, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, da a conocer que hasta la fecha no se ha terminado con distribuir el 100% de las Cuponerías 2022 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales; por lo que recomienda aprobar mediante Decreto de Alcaldía la modificación del vencimiento de las fechas de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022;

Que, la ampliación de las fechas de vencimiento de pago, tienen como finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes de pago como impuesto predial, arbitrios municipales y la ampliación del beneficio del pronto pago o pago adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2022;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 393-2022-OAJ-MPC de fecha 06.04.2022, opina que se emita el respectivo Decreto de Alcaldía que modifique la fecha de vencimiento de las fechas de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2022, en virtud a lo recomendado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante el Informe N° 009-2022-GATR-MPC de fecha 10.03.2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR** el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2022, hasta el **29 DE ABRIL DEL 2022**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** las fechas de vencimiento del Pago del Impuesto Predial del ejercicio 2022, de la siguiente manera:

**Pago al Contado y Primer Trimestre:** Hasta el 29 de Abril del 2022.

**Segundo Trimestre:** Hasta el 31 de Mayo del 2022.

**Tercer Trimestre:** Hasta el 31 de Agosto del 2022.

**Cuarto Trimestre:** Hasta el 30 de Noviembre del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** las fechas de vencimiento del Pago de Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, de la siguiente manera:

**29 de Abril del 2022**, por los meses de enero, febrero y marzo del 2022.

**30 de Junio del 2022**, por los meses de abril, mayo y junio del 2022.

**30 de Setiembre del 2022**, por los meses de julio, agosto y setiembre del 2022.

**30 de Diciembre del 2022**, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022.

### **ARTÍCULO CUARTO.- BENEFICIO DEL PRONTO PAGO O PAGO ADELANTADO**

Los contribuyentes que opten por la cancelación total del Impuesto Predial y Arbitrio Municipales del presente ejercicio fiscal 2022, tendrán los descuentos que establecen el Artículo 3° de la Ordenanza Municipalidad N° 016-2021-MPC, siempre y cuando cancelen al contado sus deudas de impuesto predial y arbitrios 2022 hasta el **31 DE MAYO DEL 2021**.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación en la página web de la Municipalidad: [www.municasma.gob.pe](http://www.municasma.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

